



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05088-40-03-002-2019-01395-00
Demandante	Anatilde Ceballos Marín
Demandado	Alvaro Ceballos Marin Cristina Uribe Bermúdez
Asunto	Acepta renuncia

Conforme al escrito precedente, se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada **MARIA CAMILA MUÑOZ WILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.48.688, con T.P Nro. 303.291 del C.S.J, al poder otorgado por la señora **Cristina Uribe Bermúdez** y el señor **Álvaro Ceballos Marín**.

De igual manera se accede a expedir copia del auto que reprograma audiencia

Esta renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de haberse notificado el presente auto por estados, tal como lo preceptúa el artículo 76 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b10ab79b17afde640bf7b042059ed163a9d0faaa1ad0424742c23a487b236c2c

Documento generado en 04/05/2021 05:23:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>